



Expte Nº: CO/9999/1100577944/14/PA

### CONTRATO ADMINISTRATIVO

En la ciudad de Murcia, a 30 de abril de 2015.

De una parte: Manuel Ángel Moreno Valero, en su calidad de Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

De otra: Mercedes Palacios García, con D.N.I. nº 53000498B, en representación de la empresa INSTALACIONES ELUR, S.L.S., con N.I.F.: B95099115, según poderes consignados en la Escritura de fecha 19 de abril de 2010, otorgada ante el Notario D. Luis Felipe Alamillos Granados, del Ilustre Colegio del País Vasco, distrito Gernika - Lumo, y nº 372 de su Protocolo, bastanteadada por el Servicio Jurídico del Servicio Murciano de Salud.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

### **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**I.-** La Resolución inicial que autorizó la iniciación del expediente de contratación de las OBRAS DE ADECUACIÓN DE SALAS BLANCAS EN EL ÁREA DE FARMACIA DE LOS HOSPITALES "REINA SOFÍA" DE MURCIA, "DE LA VEGA GUIRAO" DE CIEZA, "RAFAEL MÉNDEZ" DE LORCA, "VIRGEN DEL CASTILLO" DE YECLA Y "COMARCAL DEL NOROESTE" DE CARAVACA DE LA CRUZ, fue acordada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud con fecha 7 de noviembre de 2014, tramitándose por Procedimiento Abierto con Pluralidad de criterios, de conformidad con el artículo 157 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**II.-** El Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares fue aprobado por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 14 de febrero de 2014, previo informe del Servicio Jurídico, de conformidad con lo previsto en el artículo 115.6 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**III.-** Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 26 de noviembre de 2014, se aprobó el expediente tramitado y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose acordado su adjudicación por Resoluciones de fecha 9 de abril de 2015 y 20 de abril de 2015.

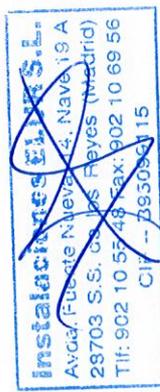
**IV.-** Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas del presente contrato.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes

### **CLAUSULAS**

**Primera:** El presente acto tiene por objeto formalizar la contratación de la ejecución de las OBRAS DE ADECUACIÓN DE SALAS BLANCAS EN EL ÁREA DE FARMACIA DE LOS HOSPITALES "REINA SOFÍA" DE MURCIA, "DE LA VEGA GUIRAO" DE CIEZA, "RAFAEL MÉNDEZ" DE LORCA, "VIRGEN DEL CASTILLO" DE YECLA Y "COMARCAL DEL NOROESTE" DE CARAVACA DE LA CRUZ.- (Lote 2: Hospital "De la Vega - Guirao" de Cieza)

**Segunda:** Mercedes Palacios García, cuyas circunstancias personales ya se han hecho constar, se compromete, de conformidad con la INSTALACIONES ELUR, S.L.S., con N.I.F.: B95099115, a llevar a cabo las obras citadas en la cláusula anterior, con estricta sujeción al Proyecto redactado, así como al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, cuyo contenido conoce y ha sido aceptado por el adjudicatario a través de su oferta.





**Tercera:** Se establece un plazo máximo de ejecución de las obras de CUATRO meses, a contar desde el día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 23.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación el adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales que, en su caso, queden fijados por la Administración.

Los plazos mencionados incluyen todas las actuaciones que sean necesarias para la completa puesta en funcionamiento de las dependencias incluida la obtención de las autorizaciones administrativas de cualquier naturaleza que pudieran resultar preceptivas. El Servicio Murciano de Salud podrá acordar la recepción parcial de las obras cuando estén ejecutadas unidades funcionales completas y se considere conveniente su puesta en funcionamiento. En caso de que por motivos asistenciales resulte necesario, el Servicio Murciano de Salud podrá acordar la suspensión de la ejecución de las obras durante el tiempo que resulte necesario para garantizar la adecuada producción y suministro de fármacos.

**Cuarta:** El precio que se obliga a pagar el Servicio Murciano de Salud por la prestación que se contrata es de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (229.434,32 euros), IVA incluido, con el siguiente desglose económico:

- Base imponible:	189.615,14 euros
- I.V.A. aplicable 21% :	39.819,18 euros

El precio será abonado a la empresa adjudicataria contra certificaciones mensuales de obra expedidas por la Dirección Facultativa de la obra y firmadas por el contratista, previa presentación de la correspondiente factura.

**Quinta:** Se establece un plazo de garantía de SEIS años, contados a partir del día que tenga lugar el acto formal de recepción de las obras, por lo que, transcurrido dicho plazo, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía definitiva constituida.

**Sexta:** La garantía definitiva que el adjudicatario del presente contrato ha prestado mediante Aval, asciende a la cantidad de NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (9.985,78 €) Euros, según queda acreditado mediante Resguardo de Constitución de Garantías de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con número CARM/2015/100000959, de fecha 23 de abril de 2015.

**Séptima:** El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.

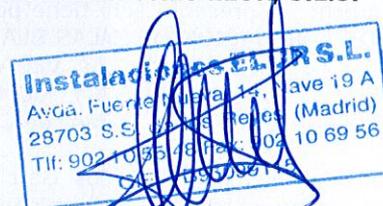
Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello firman en triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principios citados.

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO  
MURCIANO DE SALUD



Fdo.: Manuel Ángel Moreno Valero

POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA,  
INSTALACIONES ELUR, S.L.S.



Fdo.: Mercedes Palacios García

CLM - Dirección de  
Área de Atención al Ciudadano  
Servicio de Atención al Ciudadano  
www.serviciomurciandosalud.es  
902 10 69 56